



INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES

La Dirección General de la Marina Mercante carece de los medios propios suficientes con cualificación suficiente para realizar el “Servicio de análisis de medidas de eficiencia energética de los buques para la Dirección General de la Marina Mercante. Expediente 202417320004”, por lo que se hace necesario contratar dicho servicio.

El artículo 263 de Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, asigna al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible las competencias en materia de ordenación general de navegación marítima, de conformidad con las normas europeas correspondientes, y de la flota civil, excepción hecha de las que en relación con la flota pesquera y la ordenación del sector pesquero corresponde al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Para dar cumplimiento de lo indicado en el REGLAMENTO (UE) 2015/757 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 29 de abril de 2015 relativo al seguimiento, notificación y verificación de las emisiones de dióxido de carbono generadas por el transporte marítimo y por el que se modifica la Directiva 2009/16/CE, así como en la DIRECTIVA 2003/87/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 13 de octubre de 2003 por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Unión y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE del Consejo, y también en el Capítulo 4 del Anexo VI del Convenio Internacional para la prevención de la contaminación del medio marino producida por los buques (MARPOL); se han de verificar las medidas de eficiencia energética contenidas en los planes de eficiencia energética, las emisiones de gases de efecto invernadero realizadas anualmente, así como los indicadores de intensidad de carbono operacional de los buques de determinados tipos y tamaños de la flota nacional, por lo que se hace necesario contratar el “Servicio de análisis de medidas de eficiencia energética de los buques para la Dirección General de la Marina Mercante”.

Debido a la insuficiencia de medios tanto materiales como humanos con cualificación suficiente, para realizar este servicio, de que dispone esta Dirección General, surge la necesidad de contratar el “**Servicio de análisis de medidas de eficiencia energética de los buques para la Dirección General de la Marina Mercante. Expediente 202417320004**”, al no ser posible la ampliación de los medios personales y materiales propios de la Administración para cubrir las necesidades producidas por esta contratación.

Madrid, a fecha de la firma
EL SECRETARIO DE ESTADO DE
TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
P. D. (O. TMA/1007/2021, de 9 de septiembre)
EL DIRECTOR GENERAL DE LA MARINA MERCANTE
Gustavo Santana Hernández
(firmado electrónicamente)

